

Exp.: 04-OPEN-00028.3/2020

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Con fecha 30 de septiembre de 2020, tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Últimos documentos técnicos que obren en las consejerías de Hacienda y de Economía sobre el impacto económico de las últimas medidas de restricción de la movilidad para frenar la pandemia del coronavirus con diferentes escenarios.”

Una vez analizada su solicitud y consultada tanto la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad como la Consejería de Hacienda y Función Pública, le comunicamos que la citadas Consejerías no poseen la información solicitada.

Por este motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 40.1 y 41.3 de la Ley 10/2019, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad,

RESUELVE

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información presentada por falta de competencia, desconociendo la Administración que posee la información solicitada.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Ignacio Gutierrez Llano

Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ LLANO IGNACIO
Fecha: 2020.10.22 10:25